

# PAEM 2022

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022  
DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.**

**ABRIL 2022**

## CONTENIDO

	<b>Páginas</b>
Introducción-----	1
1 Glosario-----	2
2 Fundamento legal-----	3
3 Antecedentes-----	4
4 Enfoque conceptual-----	4
5 Objetivo general-----	5
5.1 Objetivo específico-----	6
6 Considerando-----	6
7 El programa anual de evaluación 2022-----	7
8 De las evaluaciones-----	8
9 Lineamientos generales-----	8

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados..... Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución”*.

Bajo este precepto constitucional el Gobierno del Municipio de Huimanguillo, se ha incorporado al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED) a efecto de que los programas que se implementan en beneficio del bienestar social de la población Huimanguillense, esta unión tiene como fin generar acciones en la construcción de una Gestión para Resultados (GpR), que coadyuve a una cultura de mejora de organización y procedimientos que fortalezcan y consoliden el Presupuesto Basado en Resultados (Pbr) y al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), coordinando las acciones con la Administración Pública Federal y Estatal.

El proceso de la evaluación del desempeño municipal constituye una herramienta que lejos de perjudicar beneficia, toda vez que mejora la toma de decisiones, puesto que orienta las acciones a medir que son: la eficacia, la eficiencia, la economía, la transparencia y la honradez de la satisfacción de los objetivos en cuanto al destino de los recursos ejercidos en beneficio de la población.

Cabe mencionar que la pandemia de COVID-19, origino varios trastornos sociales y por consiguiente al interior de la organización de la administración pública de Huimanguillo restringió la operatividad de muchos programas sociales de infraestructura urbana, destinando los recursos a diversos apoyos, aunado a los ajustes presupuestales que hicieron caer las participaciones federales, por lo que el impacto de reducir el rezago social no ha sido notorio para la población.

Por lo antes expuesto, la Unidad de Evaluación del Desempeño dependiente de la Dirección de Programación, ha diseñado el Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM), aplicable al gasto público 2021. Con el fin de generar información del desempeño del cumplimiento de los objetivos y ejercicio de los programas sociales que coadyuven a la toma de decisiones y acciones de mejora institucional.



## 1. GLOSARIO

Para efectos de este programa se entenderá por:

ASM. - Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONAC. - Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL. - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CEE. - Consejo Estatal de Evaluación.

SEED. - Sistema Estatal de evaluación del Desempeño

PAEM. - Programa Anual de Evaluación Municipal.

GpR. - Gestión para resultados.

PbR. - Presupuesto Basado en Resultados.

SED. - Sistema de evaluación del Desempeño.

SFP. - Secretaría de la Función Pública.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

LPRHETM. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus Municipios.

LPE. Ley de Planeación del Estado.

MIR. - Matriz de Indicadores de Resultados.

M-L.- Marco Lógico.

PMD. - Plan municipal de Desarrollo, vigente.

Tdr. - Términos de Referencia.

UED. - Unidad de Evaluación del Desempeño

COEDEM. Comité de Evaluación del Desempeño Municipal,



## **2. FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción 1 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso A y C del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo I, X, XI, XIV, XV y del artículo XVIII al XXV, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1, 3, 5, 14 y 17 al 30 del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales; artículo 1 al 6 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del estado y sus Municipios que establece la obligación para que los Entes Públicos elaboren su Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM), 16 Bis y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en los que se establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación, se expide el:

### **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

### 3. ANTECEDENTES

El propósito de la evaluación, es el de medir el grado de cumplimiento de la política de desarrollo social en cuanto al cumplimiento del objetivo social en la aplicación de los programas, metas y normatividad aplicable en su instrumentación con el fin de corregirlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente como lo prevé el Ley General de Desarrollo Social en los artículos 72 hasta el 80; los cuales están en congruencia a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral décimo sexto en el que establece los tipos de evaluaciones, contemplado en la fracción I, inciso e) Evaluaciones Específicas; aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

La evaluación del desempeño permitirá a las áreas generadoras de gasto, aportar información relevante para su proceso de presupuestación en el ejercicio de instrumentación de programas sociales. En el presente programa anual de evaluación se dará énfasis a la evaluación:

- a) **Evaluación de Consistencia y resultados.**
  
- b) **Evaluación específica.**

### 4. ENFOQUE CONCEPTUAL

La SHCP emitió los lineamientos para que las dependencias públicas en los tres órdenes de gobierno, informen sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a los municipios que al efecto establece: enviar informes a la SHCP acerca del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que se les confiera, así como los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo; información que se reportará a través del sistema de formato único de la SHCP.

La SHCP en coordinación con la SFP Y CONEVAL, emitieron el día 30 de marzo de 2007, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal aplicable a todos los órganos de gobierno que ejercen recursos públicos para el desarrollo social, que en su numeral décimo sexto señala. *“Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación”.*



*Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:*

- a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** *Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;*
  - b) **Evaluación de Indicadores:** *Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;*
  - c) **Evaluación de Procesos:** *Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;*
  - d) **Evaluación de Impacto:** *Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;*
  - e) **Evaluación Específica:** *Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y*
- ii. **Evaluaciones Estratégicas:** *Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.*

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Comité en el ámbito de su competencia y cuando este a sí lo determine.

La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

## **5. OBJETIVO GENERAL**

Instrumentar la evaluación del desempeño del Municipio de Huimanguillo, mediante la aplicación de la normatividad del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y del Presupuesto basado en Resultados (PbR) que identifique la eficiencia y eficacia de la aplicación de los recursos públicos para el bienestar social de la Población Huimanguillense.



## 5.1 objetivos específicos

- a) Establecer las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.
- b) Determinar las tareas que habrán de dar cumplimiento al Proceso de Evaluación del Desempeño, de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2021 en cuanto a su operación, cobertura y resultados de los citados programas.
- c) Revisar el ejercicio de los recursos federales aplicados por la administración municipal, durante el año 2021.
- d) Determinar los programas y fondos que serán evaluados en el presente ejercicio, y establecer el cronograma de actividades para dar cumplimiento al SED.
- e) Verificar las acciones realizadas por la administración municipal, respecto de la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021 y el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, a efecto de tener un análisis en cuanto a su ejecución, resultados y grado de cumplimiento.
- f) Verificar el resultado de los avances en cuanto a la ejecución de recursos y agenda de mejora de los programas presupuestarios en relación al Programa Anual de Evaluación del Estado de Tabasco, aplicable al ejercicio 2021.
- g) Regular la forma y términos en los que se desarrollará el programa anual de evaluación, así como los plazos y forma en que se difundirán los resultados de las evaluaciones realizadas.
- h) Establecer los requerimientos que habrán de constituir los Términos de Referencia para la contratación del evaluador externo del desempeño, de los planes y programas.

## 6. CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** El Presupuesto basado en Resultados (PbR) es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que generen más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto, a partir de la evaluación para encontrar las debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se pueden aplicar más eficacia y eficiencia. Por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), establecen las bases y lineamientos generales para que entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.



**SEGUNDO.** El artículo 115 de la Constitución Mexicana otorga a los municipios la libertad en el manejo de su hacienda, ubicándolos como otro orden de gobierno a la par de las entidades federativas y la propia federación, en el artículo 134 de la citada Carta Magna se establece la obligación de la Gestión para Resultados (GpR), a través de la cual se articulan los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

**TERCERO.** El 24 de marzo de 2022, fue instalado el Comité Evaluación del Desempeño del Municipio de Huimanguillo, órgano colegiado responsable de coordinar la Evaluación del Desempeño, en el marco de actuación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

**CUARTO.** La Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño, dependiente de la Dirección de Programación es la responsable de dar seguimiento a los procesos de Evaluación al Desempeño 2022, respecto a la evaluación de los planes y programas del ejercicio fiscal 2021.

**QUINTO.** El Comité de Evaluación del Desempeño Municipal COEDEM., aprobara el tipo de Evaluación del Desempeño a realizar con base a lo establecido en el punto 4.

**SEXTO.** El COEDEM avalará el cumplimiento de la Evaluación del Desempeño de los planes y programas del ejercicio fiscal 2021, asignado al evaluador externo.

**OCTAVO.** El presente Programa Anual de Evaluación, se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, del Estado de Tabasco, acerca del seguimiento y evaluación de los programas y políticas; de igual forma al Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento de Huimanguillo 2021- 2024 en su eje rector número 4, cuyo título refiere a un Huimanguillo organizado con rendición de cuentas y de resultados, dando así cumplimiento a su objetivo 4.9, estrategia 4.9.1 y línea de acción 4.9.1.4. La evaluación del desempeño será a través de la metodología de marco lógico, del presupuesto basado en resultados (PbR).

## **7. EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2022**

El Programa Anual de Evaluación 2022, tiene como propósitos:

A. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas municipales y fondos federales, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar en la toma de decisiones en materia presupuestaria y su impacto de bienestar social en la población municipal.

B. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas municipales en operación y de los fondos federales que recibió el Gobierno Municipal de Huimanguillo, Tabasco, durante en el ejercicio fiscal 2021.



C. Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuestación del presente ejercicio fiscal.

## 8. DE LAS EVALUACIONES

a) Son sujetos de evaluación los programas municipales y fondos federales definidos en el presente PAEM y los que determine el COEDEM en el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades del gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia, tanto de forma interna como externa. El presente PAEM es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.

b) Estas evaluaciones se llevarán a cabo por un evaluador externo con cargo a la partida presupuestal 33107 Evaluación al desempeño, del programa presupuestario P018 Evaluación del Desempeño, del Fondo de Participaciones Federales del presupuesto de Egresos 2022, del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

## 9. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS EVALUACIONES DEL PAEM 2022

El presente programa anual de evaluación tiene como propósito lo siguiente:

1. Determinar los fondos y los programas presupuestarios que serán sujetos de Evaluación del Desempeño y seleccionar el tipo de Evaluación a realizar de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Federales de la Administración Pública Federal vigentes, emitidos por el CONEVAL y ratificados por la SHCP.
2. Con base a estos lineamientos el Comité de Evaluación del Desempeño Municipal en su sesión ordinaria No. 2, de fecha 22 de abril de 2022, ha tenido a bien determinar que los fondos y programas presupuestarios sujetos a evaluación son:

**Del Ramo General 23, Fondo para Entidades y municipios Productores de Hidrocarburos, ejercicio fiscal 2021:**

No.	Programas	Proyectos	Evaluaciones a realizar
1	K004 Electrificación	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación específica*</li> </ul>
2	K008 Carreteras	16	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación específica*</li> <li>• Evaluación de Consistencia y Resultado</li> </ul>

**Nota:** En el caso de las evaluaciones específicas están medirá el índice de bienestar social



**Del Ramo General 33 Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercicio fiscal 2021:**

No.	Programas	Proyectos	Evaluaciones a realizar
1	K003 Drenaje y alcantarillado	12	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación específica*</li> </ul>
2	K005 Urbanización	24	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación específica*</li> </ul>
3	K008 Carreteras	13	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación específica**</li> </ul>
4	K022 Infraestructura para la vivienda	64	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación específica*</li> <li>Evaluación de Consistencia y Resultado</li> </ul>

*Nota: En el caso de las evaluaciones específicas están medirá el índice de bienestar social.*

Resumen			
Procedencia de Recursos	Programas presupuestarios	Proyectos	Evaluaciones a realizar
2	5	133	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación específica*</li> <li>Evaluación de Consistencia y Resultado</li> </ul>

3. La Instancia de Coordinación del Sistema de Evaluación del desempeño Municipal será el Comité de Evaluación del Desempeño Municipal, como órgano colegiado y técnico de gestión encargado de:
  - a) De definir los criterios de selección y contratación del evaluador externo, en observancia de las disposiciones normativas aplicables en materia de evaluaciones, adquisiciones y contratación de servicios.
  - b) El COEDEM, dará seguimiento al proceso de contratación de la presente Evaluación del Desempeño apegándose a la normatividad vigente en materia de contratación.
  - c) El COEDEM mediante la Unidad de Evaluación del Desempeño, coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final de los productos.
  - d) El COEDEM es el responsable de desarrollar y aprobar los Términos de Referencia (TdR) que en sesión le presente la Unidad de Evaluación del Desempeño, que prevé el presente programa, mismos que deben contener la conceptualización, bases y procedimientos conforme a los que se desarrollarán en la Evaluación del Desempeño, debiendo publicarlos y estar disponibles en la página de internet del municipio.



- e) El COEDEM dará seguimiento a la implementación de los aspectos susceptibles de mejora.
- f) Asimismo, el COEDEM supervisará el seguimiento de las acciones de transparencia presupuestaria que muestren el trabajo y resultados alcanzados por los programas presupuestarios.
- g) El COEDEM vinculará el resultado de las evaluaciones para articularlos a los planes y programas a desarrollar por la presente administración municipal, con el objeto de mejorar las capacidades, el desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios,

El cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, las decisiones y directrices que al efecto determine el COEDEM, constituyen las bases para el desarrollo del proceso de evaluación y, por lo tanto, será de observancia obligatoria para las dependencias de la administración pública municipal de Huimanguillo, por lo que se deben ejecutarse conforme a los presentes lineamientos.

4. La selección de las entidades evaluadores externas se deberá realizar sujetándose al número Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de marzo de 2007 y los artículos 9, inciso e) y 14 de los Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 14 de abril del 2021.

En tal virtud, el proceso de evaluación del desempeño deberá realizarse por entes externos ajenos a la Administración Pública Municipal, provenientes de la iniciativa privada o de externos ajenos a la Administración Municipal, Proveniente de la iniciativa privada o de instituciones académicas; pudiendo participar personas físicas o morales, del ámbito estatal, nacional e internacional, deberán estar conformadas por un grupo de trabajo multidisciplinario para efectos de la realización de la evaluación, debiendo contar con la experiencia suficiente comprobable en las ramas de los programas sujetos de evaluación.

En los Términos de Referencia deberán de asentarse con detalle y especificidad los criterios de elegibilidad para la selección de la instancia evaluadora.

5. A efecto de dar cumplimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se establece el:

**Calendario de actividades del Programa Anual de Evaluación Municipal 2022.**

Mes	Actividad
Abril	Elaboración y Publicación del Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM).

Mayo	Elaboración y Publicación de los Términos de Referencia (TDR).
Mayo	Selección y contratación del evaluador externo.
Junio-Julio	Proceso de Evaluación Especifica del desempeño de los fondos federales y programas presupuestarios previstos en el primer punto de los presentes Lineamientos generales, misma que comprende: • Desarrollo de la Evaluación y el Análisis del informe por parte del evaluador externo, mediante presentación a los integrantes del COEDEM y titulares de las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestarios, debiendo cumplir con los TdR que se expidan para tal efecto.
Agosto	Entrega del Informe Ejecutivo y del Informe Final.
Septiembre	-Difusión del informe final y del formato, a través de la página de internet. -Difusión de los resultados de la evaluación específica del desempeño en el sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (Formato de Difusión-Informe General) -Emisión del Documento de Posición Institucional, conforme a los lineamientos y formato que determine el COEDEM. -Difusión del informe final y del formato, a través de la página de internet. -Difusión de los resultados de la evaluación específica del desempeño en el sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (Formato de Difusión-Informe General) -Emisión del Documento de Posición Institucional, conforme a los lineamientos y formato que determine el COEDEM.
Octubre-Diciembre	-Seguimiento a la Agenda de Mejora y de aquellas actividades que no puedan concluirse dentro del ejercicio fiscal 2022, deberán ser incorporadas y consideradas como parte de los procesos de evaluación del ejercicio fiscal siguiente 2023.

8. El pleno del COEDEM podrá agregar más evaluaciones del desempeño al presente PAEM, tanto externas como internas, siempre que los motivos sean justificados, con base en las prioridades definidas en el Plan Municipal de Desarrollo, o se trate de programas de nueva creación.
9. Las evidencias documentales que darán constancia del cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación 2022, son:
  - a) Actas de seguimiento del COEDEM.
  - b) Programa Anual de Evaluación Municipal 2022.
  - c) Términos de referencia 2022.
  - d) Informe final y resumen ejecutivo del proceso de evaluación.




- e) Formato de difusión para resultados de la evaluación conforme al formato de la CONAC.
- f) Documento de posición Institucional.
- g) Agenda y avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- h) Acta de cierre del proceso de Evaluación 2022.
- i) Publicación de resultados en las páginas institucionales.

10. El programa Anual de Evaluación 2022, concluirá una vez que se hayan entregado todos los documentos descritos en el lineamiento sexto.

El presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2022, incluye la base para la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2021, por lo que una vez revisado su contenido y alcance legal lo forman al calce y al margen los que en el intervienen:

**Comité de Evaluación del Desempeño del municipio de Huimanguillo, Tab.**



---

**Ing. Felipe N. Escudero Ávila**  
Coordinador  
Director de Programación




---

**C.P. Mariano Ramos Garduza**  
Secretario Ejecutivo  
Contralor Municipal



---

**Mtro. Abigail Balcázar Brito**  
Primer Vocal  
Director de Finanzas



---

**Lic. Oscar David Álvarez Cerino**  
Segundo Vocal  
Director de Administración



---

**Lic. Calixto Hernández Morales**  
Tercer Vocal  
Director de Asuntos Jurídicos

Huimanguillo, Tabasco, 22 de abril de 2022.